



Al contestar cite Radicado 20181400146423 Id: 303589  
Folios: 8 Fecha: 2018-08-02 11:26:21  
Anexos: 0  
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA  
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 096 de 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y ZAIRA EUGENIA LOPEZ REY**

<b>CONTRATO NÚMERO</b>	096 de 2018	<b>FECHA DE FIRMA</b>	17 /01 /2018
		<b>FECHA DE INICIO</b>	18 /01 /2018
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	ZAIRA EUGENIA LOPEZ REY		
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT</b>	37541852		
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de apoyo jurídico que se requiere para desempeñar las funciones misionales a cargo de la oficina asesora jurídica de la ANH.		
<b>CDP No.</b>	30918	<b>FECHA CDP</b>	01/13 / 2018
<b>RP No.</b>	11418	<b>FECHA RP</b>	01/17 /2018
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Desde la Fecha de Acta de Inicio Hasta el 31 de diciembre de 2017	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31/12/2018
<b>FECHA DE PERFECCIONAMIENTO</b>	17/01/2018	<b>MODIFICACIONES AL CONTRATO</b>	N/A
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$111.550. 000.oo	<b>FORMA DE PAGO</b>	\$ 9.700. 000.oo Incluido IVA por mes de servicios prestados
El presente informe de supervisión corresponde del 01 al 31 de JULIO de 2018.			

**CONTROL DE LA EJECUCIÓN:**



## 1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

- 1. Elaborar conceptos legales y proyectar los actos administrativos que se requieran para evaluar la capacidad jurídica y de contratación de los potenciales contratistas, la conversión de contratos de evaluación técnica, estimación de la problemática ambiental que se presente en los contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos.**

Durante el presente periodo no se ejecutó la actividad.

- 2. Analizar y proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con los derechos económicos, devoluciones, ampliaciones y manejo de áreas que se presentan en desarrollo de los contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos.**

Realizó revisión jurídica a comunicación dirigida a la Compañía Operadora VAROSA ENERGY S.A.S, dentro del Contrato E&P La Pola, con el fin de solicitarle visita técnica para revisar el estado de los pozos, igualmente solicitarle allegar a la ANH, el oficio donde la Autoridad Ambiental, le especifica que el Pozo Quintero 1 debe ser abandonado por que se encuentra cerca de una fuente, so pena de iniciar los procesos sancionatorios a que haya lugar, según el art. 64 de la Resolución 18 1495 del 2 de septiembre de 2009

Soporte: ControlDoc – ID 298646 de fecha 17 de julio de 2018.

Realizó revisión jurídica a comunicación dirigida a la Compañía Operadora Petrosantander Colombia Inc, dentro del Contrato de Asociación Especial Carare Las Monas – Campo La Salina, con el fin de solicitarle el número de pozos inactivos y suspendidos en dicho contrato, de conformidad con establecido en la Resolución 4 0048 del 16 de enero de 2015 mediante la cual modifica los artículos 6 y 32 de la Resolución 18 1495 del 2 de septiembre de 2009, so pena de iniciar los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Soporte: ControlDoc – ID 299680 de fecha 23 de julio de 2018.

Realizó revisión jurídica a comunicación dirigida a la Compañía Operadora Petrosantander Colombia Inc, dentro del Contrato de Asociación Especial Carare Las Monas – Campo Payoa, con el fin de solicitarle el número de pozos inactivos y suspendidos en dicho contrato, de conformidad con establecido en la

Resolución 4 0048 del 16 de enero de 2015 mediante la cual modifica los artículos 6 y 32 de la Resolución 18 1495 del 2 de septiembre de 2009, so pena de iniciar los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Soporte: ControlDoc – ID 300138 de fecha 23 de julio de 2018.

Realizó revisión jurídica a comunicación dirigida a la Compañía Operadora Petrosantander Colombia Inc, dentro del Contrato de Asociación Especial Carare Las Monas – Campo Corazón, con el fin de solicitarle el número de pozos inactivos y suspendidos en dicho contrato, de conformidad con establecido en la Resolución 4 0048 del 16 de enero de 2015 mediante la cual modifica los artículos 6 y 32 de la Resolución 18 1495 del 2 de septiembre de 2009, so pena de iniciar los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Soporte: ControlDoc – ID 300139 de fecha 23 de julio de 2018.

Realizó revisión jurídica al concepto emitido por la ingeniera de fiscalización correspondiente a los recursos de reposición radicados por la Compañía PAREX RESOURCES (Verano Energy), solicitados por la Gerencia de Regalías y Derechos Economicos, sobre la revisión de los volúmenes de Gas reportados en SUIME – SOLAR para el **CAMPO CALONA** del Contrato Llanos 32 durante los meses de abril a septiembre de 2017.

Soporte: ControlDoc – ID 300805 de fecha 25 de julio de 2018.

Realizó revisión jurídica al concepto emitido por la ingeniera de fiscalización correspondiente a los recursos de reposición radicados por la Compañía PAREX RESOURCES (Verano Energy), solicitados por la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos, sobre la revisión de los volúmenes de Gas reportados en SUIME – SOLAR para el **CAMPO CARMENEA** del Contrato Llanos 32 durante los meses de abril a septiembre de 2017.

Soporte: ControlDoc – ID 301414 de fecha 27 de julio de 2018.

### 3. Proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en

**relación con las garantías, terminaciones anormales, liquidación de los contratos y resolución de controversias contractuales misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos, de conformidad con la legislación aplicable.**

Durante el presente periodo no se ejecutó la actividad.

**PARAGRAFO: Los conceptos de que tratan los numerales 1,2,3 y 4 deberán ser proyectados dentro de los quince (15) días al recibo de la OAJ para revisión, aprobación y firma del jefe de la OAJ.**

- 4. Prestar el apoyo requerido en la revisión y viabilidad de las liquidaciones de los contratos y convenios suscritos por la Entidad.**

Realizó la revisión jurídica, al memorando dirigido al Jefe de la Oficina Jurídica Dr. David Montaña, de parte del Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones – VORP Ing. Arnoldo Morales, para dar viabilidad jurídica a la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios Nro. 045 de 2015 suscrito entre LILIAN EVELIN PEREZ CORREDOR y la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

Soporte: ControlDoc – ID 296764 de fecha 11 de julio de 2018

Realizó la revisión jurídica, al memorando dirigido al Jefe de la Oficina Jurídica Dr. David Montaña, de parte del Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones – VORP Ing. Arnoldo Morales, para dar viabilidad jurídica a la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios Nro. 292 de 2016 suscrito entre OSCAR DAVID SOTO MADERA y la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

Soporte: ControlDoc – ID 300152 de fecha 23 de julio de 2018

- 5. Asistir a las reuniones que le señale el jefe de la oficina Jurídica o el supervisor del contrato relacionadas con el objeto de la contratación.**

Durante el presente periodo no se ejecutó la actividad.

**6. Prestar el apoyo requerido en las actividades de supervisión de los contratos señalados por el supervisor.**

Durante el presente periodo no se ejecutó la actividad.

**7. Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o Comité de Contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia.**

Realizó revisión jurídica a los Estudios de Sustentación Económica y Técnica del proceso: “Contratar auditorías externas para la determinación del desempeño de los sistemas de medición de cantidad y calidad de hidrocarburos y la verificación de las buenas prácticas de medición aplicadas en las facilidades de producción del País.

Soporte: Outlook de fecha 19 de julio de 2018

**Dentro del apoyo jurídico que se realiza a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones – VORP a cargo del Ingeniero Arnoldo Morales Delgado, se han realizado las siguientes actividades:**

Prestó el acompañamiento jurídico en la comisión de servicios a la Ciudad de Barrancabermeja (El Centro, La Fortuna, Villa Raquel, Hoyo Rico, Varasanta, San Benito, Campoalegre, Ruta Campo 23, Caño La Muerte, Lisama, San Vicente de Chucurí entre otros), el objeto de la comisión se realizó en desarrollo de la función de fiscalización delegada de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, en los términos de la ley 1530 de 2012 y las Resoluciones 18 0877 y 9 1601 de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, la presente Comisión tiene como fin principal adelantar la visita de campo, para asistir a la Auditoria que adelantará la Contraloría General de la Republica – CGR, en el Pozo Lisama – 158 ST2 y dar soporte a los Ingenieros de Fiscalización en la Zona 5.

Fecha de la Comisión: del 04 al 06 de julio

Soporte: ControlDoc ID 293429.

Proyectó respuesta a solicitud de información mediante Rad. Nro. 2-2018-078-6308, requerida por la Vicepresidencia de Desarrollo y Producción Regional Central de la Compañía Operadora Ecopetrol S.A.

Soporte: ControlDoc – ID 299566 de fecha 19 de julio de 2018.

Proyectó comunicación para traslado del Oficio de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante Rad. Nro. 2018093342-2-00 del 16 de julio de 2018. sobre el estado actual de la infraestructura asociada a las operaciones del Campo La Rompida, estado actual de la integridad de los pozos El Roble 1 y los pozos Santa Rosa.

Soporte: ControlDoc – ID 299571 de fecha 19 de julio de 2018.

Proyectó comunicación para traslado del Oficio de la Secretaria de Infraestructura Pública de Boyacá, mediante Rad. Nro. 20186410228942 del 13 de julio de 2018. Sobre el afloramiento en los Pozos Cóndor.

Soporte: ControlDoc – ID 300356 de fecha 24 de julio de 2018.

Proyectó informe a la Oficina de Control Disciplinario expediente disciplinario Rad. 05 de 2018, sobre el trámite y respuestas que se dio por parte de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones a los siguientes requerimientos identificados con los siguientes ID: 191156 – 192544 – 178689 – 178702 y 179880.

Soporte: ControlDoc – ID 300361 de fecha 24 de julio de 2018.

Proyectó comunicación de respuesta al Director de Medio Ambiente, Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación de Boyacá, Sobre la solicitud de información de la visita de los afloramientos en los Pozos Cóndor, donde se le comunica que se le corrió traslado a ECOPETROL S.A. para que proceda a responder de conformidad a sus competencias.

Soporte: ControlDoc – ID 301310 de fecha 27 de julio de 2018.

Proyectó oficio de alcance de respuesta a la Procuraduría General de la Nación dentro de la investigación IUS – E – 2018 – 148410, complementando parte la respuesta del punto 12 respecto a: *“la información sobre las actividades de fiscalización adelantadas en el convenio celebrado con Ecopetrol S.A. de Lisama Nutria durante los años 2015, 2016, 2017 hasta el 2 de marzo de 2018”*.



### 3.3 Recomendaciones

Ninguna

De acuerdo con lo anterior certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, adoptado mediante Resolución 400 del 22 de junio de 2015, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Así mismo, certifico que: 1) dicho contrato se ha ejecutado con estricto cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.

2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,



**DAVID MONTAÑO GARCÍA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Supervisor Contrato No. 096 de 2018

Apoyo a supervisión/ Adriana Roa/ Complemento Jurídico 